



DESIGNA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE GOBIERNO Y DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

RESOLUCION EXENTA N° 988 /

COPIAPO, 11 NOV. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo N°002, de 20 de abril de 2011, del Gabinete del Presidente de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 4864 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

- c) Que la Resolución Exenta N° 4864, (V. y U.), de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, dispone en el Resuelvo 1, artículo 10°, letra d), que por resolución fundada del Ministro se determinará cada dos años a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de la Sociedad Civil de esta SEREMI de Vivienda y SERVU de la Región de Atacama.

carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

c) Que la Resolución Exenta N° 4864. (V. y U.), de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, dispone en el Resuelvo 1, artículo 10°, letra d), que por resolución fundada del Ministro se determinará cada dos años a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de la Sociedad Civil de esta SEREMI de Vivienda y SERVIU de la Región de Atacama.

RESUELVO:

Designase como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y del SERVIU Región de Atacama, por un periodo de dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las siguientes organizaciones e instituciones de la sociedad civil, con el número de representantes que a continuación se indica:

Nombre de la Institución	Número de representantes
Fundación para la Superación de la Pobreza Atacama	1
Unión Comunal de Junta de Vecinos Copiapó	1
Carrera de Trabajo Social INACAP Copiapó	1
Unión Comunal personas con Discapacidad Copiapó	1
Unión Comunal de J.J.V.V Rurales de Vallenar	1
Unión Comunal J.J.V.V. de Diego de Almagro	1
Unión Comunal J.J.V.V. de Caldera	1
Universidad de Atacama	1
Universidad del Mar sede Copiapó	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



PABLO CARRASCO MILLA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA

JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU ATACAMA



JTF.PCM.GRA.CRV.RFN
DISTRIBUCION

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
Servicio de Vivienda y urbanización Región de Atacama.
Contadora Serviu Región de Atacama.
SIAC Seremi de Vivienda Y Urbanismo Región de Atacama.
SIAC Servicio de Vivienda y urbanización Región de Atacama.
Oficina de Partes.